

Consejo /Comité/ Grupo		CONSEJO DIRECTIVO						No Consecutivo 01-2019	
Convoca									
Reunión	Ordinaria	Extraordinaria X	Fecha	D 11	M 01	A 2019	Hora inicio 10:00 a.m.		
Lugar	SALA DE JUNTAS RECTORÍA					Hora finalización:			
Convocados			Institución / Cargo / Delegación / Representación				Asistió		
							Si	No	
Doctora RAQUEL DÍAZ ORTIZ			Delegada de la Ministra de Educación Nacional				X		
Doctor CESAR GARCÍA CASTAÑO			Designado Presidencia de la República				X		
Doctor NEYL GRIZALES ARANA			RECTOR				X		
Doctor GUILLERMO LÓPEZ			Delegado de la Gobernadora				X		
Doctor JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ			Representante de las Directivas Académicas				X		
Doctor LUIS E. CAICEDO			Delegado de los ex Rectores				X		
Doctor HERNAN GONZÁLEZ			Representante del sector Productivo				X		
Doctor ARMANDO TRUJILLO			Representante de los Docentes						
Doctor CARLOS ANDRES COPETE ASPRILLA			Representante de los Egresados				X		
Doctor IVAN ORLANDO GONZALEZ			Secretario General				x		
Temas propuestos / Orden del Día						Se realizó			
						Si	No		
1.- LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.						X			
2.- Presentación de la resolución de desagregación del presupuesto 2019 de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.						X			
Tareas suscitadas			Responsable			Fecha de entrega			
						D	M	A	
No									

Cambio al Orden del día: NO

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

### 1. Llamada a lista y Verificación del Quórum

EL Señor Secretario General, verifica que los consejeros participaron en la verificación de la **Presentación de la Resolución de desagregación del presupuesto 2019 de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR**. Los consejeros se pronunciaron a través de correos electrónicos, el cual fue tenido en cuenta para dicho proceso. El Secretario General da fe de la existencia de quórum deliberatorio y decisorio.

### 2. Presentación de la Resolución de Desagregación del Presupuesto 2019 de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.

Dando cumplimento a lo dispuesto en la convocatoria hecha el 9 de enero de 2019 para la reunión extraordinaria realizada el 11 de enero de 2019, por consiguiente, se da inicio a la **Presentación de la Resolución de Desagregación del Presupuesto 2019 de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR**. Para esta reunión, se contó con la participación de los Consejeros, acudiendo a los correos electrónicos, aportando cada uno su comentario a la Resolución y los Ítems que acompañaban la misma. En el desarrollo de la reunión la **Señora Presidente** hace un pronunciamiento a los siguientes ítems de la Resolución:

“Respetados Consejeros, Rector y Secretario General reciban un cordial saludo, aprovecho este espacio para desearles a todos un ¡Prospero 2019!, y que en equipo continuemos avanzando en los procesos de calidad y mejoramiento continuo que permitan alcanzar las metas fijadas en los planes estratégicos del INTENALCO.

Adjunto remito el borrador de proyecto de resolución con algunas observaciones de forma y frente al mismo con el ánimo de obtener mayor conocimiento en los conceptos de la estructura presupuestal, me permito presentar las siguientes consideraciones:”

1. Esta distribución no da cumplimiento al “Artículo 118 de la Ley 30 de 1992. Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario”.

A-03-03-04-001	TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)		\$	
			88.000.000	\$ 88.000.000

Presupuesto de funcionamiento INTENALCO 6,494,900,000 X 2% = **\$129,898,000**

Por tanto, es necesario dar estricto cumplimiento a la Ley 30 de 1992.

2. Quiénes son los beneficiarios de este rubro?

A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS		\$	-
A-02-02-02-006-003-01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS		\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
A-02-02-02-006-003-03	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS		\$ 12.000.000	\$ 12.000.000

3. Qué cubre este rubro?

A-02-02-02-007-001-03-5-10	SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 15.000.000		\$ 15.000.000
----------------------------	---------------------------------------------	------------------	--	------------------

Las aclaraciones a esta solicitud fueron presentadas por la Vicerrectoría Administrativa Y Financiera:

Sobre la Resolución de Desagregación Presupuestal, el cual se da a conocer al Consejo Directivo en reunión extraordinario el día de hoy, me permito aclararle los siguientes puntos:

1. Las transferencias de Bienestar Universitario Ley 30 de 1992. la Ley establece que del Presupuesto de Recursos Propios, se debe destinar el 2% para Bienestar Universitario, desde el Ministerio de Hacienda, por medio de la Ley de Presupuesto aprobado por el Congreso de la Republica, este estableció que la partida para este rubro, para esta vigencia es de \$88.000.000, por este motivo solo puede ser modificado con un traslado presupuestal, que el Ministerio de Hacienda no aceptaría, ya que, es exclusivamente para gastos Misionales de la Institución y como se ha demostrado en todas las ejecuciones de los últimos años.
2. Servicio de Alojamiento para Instancias cortas: con el cambio del catálogo presupuestal, este rubro corresponde a los recursos entregados a los funcionarios que pernoctan en otras ciudades realizando diligencias Institucionales, lo cual antes se denominaban VIATICOS. Esto cubre para Hoteles; la misma descripción aplica para el servicio de suministro de comidas.
3. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS: Corresponde a un rubro de la póliza general de la Institución, el cual garantiza el pago de los capitales asegurados, en caso de siniestro, perdidas ocasionadas en un negocio, por actuaciones de algún funcionario como estafas, fraudes, sustracción, falsificación, malversación o apropiación indebida; estos no cubren la pérdida de vida en actos fraudulentos, deshonestos o criminales, ni la pérdida o abono de

dinero en títulos personales.

Una vez tenida en cuenta esta aclaración, se procede a conocer el comentario observaciones o recomendaciones de los consejeros en relación a la **Presentación de la Resolución de Desagregación del Presupuesto 2019 de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR**, la cual fue la siguiente:

<i>Delegada de la Ministra de Educación Nacional</i>	Doctora RAQUEL DÍAZ ORTIZ	Observaciones	Resuelta
<i>Delegado de la Presidencia de la Republica</i>	Doctor CESAR GARCÍA CASTAÑO	No tiene observaciones y se ajusta al catálogo del Ministerio de hacienda	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
<i>Delegado de la Señora Gobernadora del Valle</i>	Doctor GUILLERMO LÓPEZ	Esta de acuerdo con la propuesta presentada por la administración	
<i>Representante de los Ex Rectores</i>	Doctor LUIS ENRIQUE CAICEDO	Esta de acuerdo con la propuesta presentada por la administración	
<i>Representante de los Docentes</i>	Docente ARMANDO TRUJILLO	Esta de acuerdo con la propuesta presentada por la administración	
<i>Representante de las Directivas Académicas</i>	Doctor JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ	Conocedor del día a día de la Institución y habiendo revisado la desagregación del presupuesto me parece que se ajusta con las necesidades y está acorde con las necesidades de INTENALCO	
<i>Representante de los Egresados</i>	Doctor CARLOS ANDRES COPETE ASPRILLA	Esta de acuerdo con la propuesta presentada por la administración	
<i>Representante del Sector Productivo</i>	Doctor HERNAN GONZÁLEZ	Esta de acuerdo con la propuesta presentada por la administración	

Se anexa como parte integral del Acta.

## **RESOLUCION 002**

( 11 ENERO DE 2019)

**Por la cual se desagrega La Ley de Presupuesto N° 1940 del 26 Noviembre de 2018, correspondiente al Presupuesto Vigencia 2019 la cual comprende Gastos de Funcionamiento, e Inversión con Recursos Administrados y Recursos de la Nación.**

**El Representante Legal en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las que confiere la Ley 717 del 2001 y el Artículo 3 del Decreto 1282 del 2002.**

### **CONSIDERANDO:**

Que es función del Representante Legal desagregar mediante Acto administrativo el Detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento e Inversión de conformidad con el Plan de Cuentas expedido por la Dirección Nacional de Presupuesto Público Nacional.

Que el monto de la Desagregación podrá ser modificado internamente mediante Resolución del Representante Legal no superando en ningún momento las apropiaciones establecidas por la ley de Presupuesto y para lo cual debe de tener el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En reunión virtual del Consejo Directivo, realizada el 11 de enero de 2019, el pronunciamiento a la Desagregación para la Vigencia 2019 por parte de los Consejeros, se dan observaciones positivas que se ajustan al catálogo del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público

Por lo anterior expuesto.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Desagregar la Ley 1940 del 26 de Noviembre de 2018.

	CONCEPTO	RECURSO		TOTAL RECURSOS
		NACIÓN	PROPIOS	
	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 5.411.900.000	\$ 2.193.000.000	\$ 7.604.900.000
A	FUNCIONAMIENTO	\$ 4.301.900.000	\$ 2.193.000.000	\$ 6.494.900.000
A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 3.710.000.000	\$ 681.000.000	\$ 4.391.000.000
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 3.706.000.000		\$ 3.706.000.000
A-01-01-01	SALARIO	\$ 2.794.000.000		\$ 2.794.000.000
A-01-01-01-001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$		\$

		2.794.000.000	2.794.000.000
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	\$ 2.131.000.000	\$ 2.131.000.000
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 56.000.000	\$ 56.000.000
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	\$ 95.000.000	\$ 95.000.000
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 73.000.000	\$ 73.000.000
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 41.000.000	\$ 41.000.000
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 276.000.000	\$ 276.000.000
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	\$ 99.000.000	\$ 99.000.000
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ <b>827.000.000</b>	\$ <b>827.000.000</b>
A-01-01-02-001	PENSIONES	\$ 254.000.000	\$ 254.000.000
A-01-01-02-002	SALUD	\$ 145.000.000	\$ 145.000.000
A-01-01-02-003	APORTES DE CESANTÍAS	\$ 236.000.000	\$ 236.000.000
A-01-01-02-004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 79.000.000	\$ 79.000.000

A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 14.000.000		\$ 14.000.000
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	\$ 49.000.000		\$ 49.000.000
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	\$ 50.000.000		\$ 50.000.000
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ <b>85.000.000</b>		\$ <b>85.000.000</b>
A-01-01-03-001	PRESTACIONES SOCIALES SEGUN DEFINICIÓN LEGAL			\$ -
A-01-01-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES	\$ 4.000.000		\$ 4.000.000
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 4.000.000		\$ 4.000.000
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 12.000.000		\$ 12.000.000
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 51.000.000		\$ 51.000.000
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 14.000.000		\$ 14.000.000
A-01-02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$ <b>4.000.000</b>	\$ <b>681.000.000</b>	\$ <b>685.000.000</b>
A-01-02-01	SALARIO			\$ -
A-01-02-01-001	FACTORES SALARIALES COMUNES			\$ -
A-01-02-01-001-001	SUELDO BÁSICO	\$ 4.000.000	\$ 541.000.000	\$ 545.000.000
A-01-02-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA			\$ -

A-01-02-02-001	PENSIONES		\$ 44.000.000	\$ 44.000.000
A-01-02-02-002	SALUD		\$ 28.000.000	\$ 28.000.000
A-01-02-02-003	APORTES DE CESANTÍAS		\$ 47.000.000	\$ 47.000.000
A-01-02-02-004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
A-01-02-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
A-01-02-02-006	APORTES AL ICBF		\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
A-01-02-02-007	APORTES AL SENA		\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 567.000.000	\$ 1.052.000.000	\$ 1.619.000.000
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		\$ 113.000.000	\$ 113.000.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS			\$ -
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO			\$ -
A-02-01-01-003- 008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
A-02-01-01-003- 008-01	MUEBLES			\$ -
A-02-01-01-003- 008-01-2	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS		\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
A-02-01-01-003- 008-01-6	PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES			\$ -

*Handwritten signature*

A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO			\$ -
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA			\$ -
A-02-01-01-004-005-01	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS		\$ 46.000.000	\$ 46.000.000
A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
A-02-01-01-004-008-02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		\$ 32.000.000	\$ 32.000.000
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 567.000.000	\$ 939.000.000	\$ 1.506.000.000
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ -
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO			\$ -
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		\$ 45.000.000	\$ 45.000.000
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)			\$ -
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS			\$ -
A-02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN		\$ 55.000.000	\$ 55.000.000
A-02-02-01-003-002-03	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS POR LO MENOS CUATRO VECES POR SEMANA		\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			\$ -

A-02-02-01-003-005-01	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS		\$ 37.000.000	\$ 37.000.000
A-02-02-01-003-005-03	JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR		\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			\$ -
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN			\$ -
A-02-02-02-005-004-07	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS		\$ 250.000.000	\$ 250.000.000
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			\$ -
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS			\$ -
A-02-02-02-006-003-01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS		\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
A-02-02-02-006-003-03	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS		\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
A-02-02-02-006-007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE			\$ -
A-02-02-02-006-007-04	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE POR CARRETERA		\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
A-02-02-02-006-007-06	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE AÉREO		\$ 35.000.000	\$ 35.000.000
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA		\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)			\$ -

A-02-02-02-006-009-01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	\$ 43.000.000	\$ 35.000.000	\$ 78.000.000
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING			\$ -
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			\$ -
A-02-02-02-007-001-01	SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO DE LA BANCA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS Y SERVICIOS DE PENSIONES			\$ -
A-02-02-02-007-001-01-9	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES		\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
A-02-02-02-007-001-03-5-04	SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN	\$ 25.000.000		\$ 25.000.000
A-02-02-02-007-001-03-5-05	SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 8.000.000		\$ 8.000.000
A-02-02-02-007-001-03-5-07	SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000
A-02-02-02-007-001-03-5-10	SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 15.000.000		\$ 15.000.000
A-02-02-02-007-001-03-5-11	SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS	\$ 7.000.000		\$ 7.000.000
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS			\$ -
A-02-02-02-007-002-02	SERVICIOS INMOBILIARIOS A COMISIÓN O POR CONTRATO			\$ -
A-02-02-02-007-002-02-2	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA	\$ 40.000.000		\$ 40.000.000
A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO			\$ -
A-02-02-02-007-003-01	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO		\$ 30.000.000	\$ 30.000.000

A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			\$ -
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES			\$ -
A-02-02-02-008-002-02	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y TENEDURIA DE LIBROS		\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			\$ -
A-02-02-02-008-003-06	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS		\$ 35.000.000	\$ 35.000.000
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN			\$ -
A-02-02-02-008-004-01	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	\$ 66.000.000	\$ 15.000.000	\$ 81.000.000
A-02-02-02-008-004-02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	\$ 15.000.000		\$ 15.000.000
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE			\$ -
A-02-02-02-008-005-02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	\$ 80.000.000	\$ 50.000.000	\$ 130.000.000
A-02-02-02-008-005-03	SERVICIOS DE LIMPIEZA	\$ 60.000.000	\$ 20.000.000	\$ 80.000.000
A-02-02-02-008-005-09	OTROS SERVICIOS AUXILIARES			\$ -
A-02-02-02-008-005-09-4	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA		\$ 90.000.000	\$ 90.000.000
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			\$ -
A-02-02-02-008-007-01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		\$ 35.000.000	\$ 35.000.000

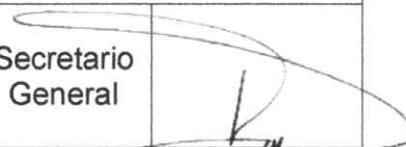
A-02-02-02-008-007-01-2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD	\$ 140.000.000		\$ 140.000.000
A-02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
A-02-02-02-008-007-02	SERVICIOS DE REPARACIÓN DE OTROS BIENES			\$ -
A-02-02-02-008-007-02-4	SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MUEBLES		\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
A-02-02-02-008-007-02-9	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.		\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			\$ -
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN			\$ -
A-02-02-02-009-002-05	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	\$ 35.000.000		\$ 35.000.000
A-02-02-02-009-002-09	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	\$ 31.000.000		\$ 31.000.000
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			\$ -
A-02-02-02-009-004-01	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS		\$ 58.000.000	\$ 58.000.000
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 15.000.000	\$ 88.000.000	\$ 103.000.000
A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO			\$ -
A-03-03-01	A ÓRGANOS DEL PGN			\$ -
A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 15.000.000		\$ 15.000.000

A-03-03-04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL			\$ -
A-03-03-04-001	TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)		\$ 88.000.000	\$ 88.000.000
A-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		\$ 309.000.000	\$ 309.000.000
A-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN			\$ -
A-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			\$ -
A-05-01-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			\$ -
A-05-01-02-009-002-05	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)		\$ 309.000.000	\$ 309.000.000
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 9.900.000	\$ 63.000.000	\$ 72.900.000
A-08-01	IMPUESTOS			\$ -
A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL		\$ 63.000.000	\$ 63.000.000
A-08-04	CONTRIBUCIONES			\$ -
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 9.900.000		\$ 9.900.000
C	INVERSIÓN	\$ 1.110.000.000		\$ 1.110.000.000
2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR			\$ -
2202-0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN			\$ -

2202-0700-3	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD INSTITUCIONAL CON MIRAS A LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS CALI	\$ 1.045.000.000	\$ 1.045.000.000
2202-0700-4	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL VALLE DEL CAUCA	\$ 65.000.000	\$ 65.000.000

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Siendo las 11:00 a.m. se da por terminado el consejo extraordinario Virtual del día 11 de enero de 2019.

RAQUEL DÍAZ ORTIZ	Presidente		IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ QUIJANO	Secretario General	 Firma
Nombre	Cargo		Nombre	Cargo	
Anexos	Si X	No			